



## RESOLUCION N° 686.-

**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE TECNICO EVALUADOR DE REGISTROS DE PRODUCTOS FERTILIZANTES, BIOFERTILIZANTES, INOCULANTES Y ENMIENDAS (CTEF) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 051/2020 DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2020”.**

-1-

Asunción, 04 de noviembre del 2021.

### VISTO:

El Memorando DAG N° 73/21 de fecha 26 de agosto del 2021, de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas; el Dictamen N° 1105/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Memorando DAG N° 73/21 de fecha 26 de agosto del 2021, la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas (DAG) solicita una nueva conformación del Comité Técnico Evaluador de Registros de Productos Fertilizantes, Biofertilizantes, Inoculantes y Enmiendas (CTEF), abrogando de la Resolución SENAVE N° 051/2020 de fecha 03 de febrero del 2020, excluyendo del mismo a la Dirección de Operaciones (DO) en vista a la naturaleza de sus funciones y a fin de agilizar los procesos referentes a la aprobación de registros.

**Que**, por Memorando DIG N° 038/21 de fecha 10 de agosto del 2021, el Departamento de Inspección General de la DO solicita la exclusión de la DO del CTEF, en atención a los objetivos y actividades desarrolladas en dicho Comité.

**Que**, por Resolución SENAVE N° 051/2020 *“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE FERTILIZANTES, BIOFERTILIZANTES, INOCULANTES Y ENMIENDAS (CTEF) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 213/13 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2013”*, de fecha 03 de febrero del 2020, se dispone la conformación del CTEF del SENAVE.

**Que**, por Resolución SENAVE N° 564/10 *“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NORMATIVA PARA EL CONTROL DE LOS FERTILIZANTES, BIOFERTILIZANTES, INOCULANTES Y ENMIENDAS DE USO AGRÍCOLA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 789/04”*, de fecha 14 de octubre del 2010, se dispone en su Anexo *“NORMATIVA PARA EL CONTROL DE FERTILIZANTES, BIOFERTILIZANTES, INOCULANTES Y ENMIENDAS DE USO AGRÍCOLA”*, Capítulo V *“DEL REGISTRO DE PRODUCTOS”*: *“Artículo 25°.- La información proporcionada para el registro de un fertilizante, biofertilizantes, inoculantes y enmiendas será evaluada por un Comité Evaluador, cuyos integrantes serán designados por Resolución de la Máxima Autoridad del SENAVE”*.

Ing. Agr. María Carmelita González  
Secretaría General





## RESOLUCION N° 686.-

**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE TECNICO EVALUADOR DE REGISTROS DE PRODUCTOS FERTILIZANTES, BIOFERTILIZANTES, INOCULANTES Y ENMIENDAS (CTEF) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 051/2020 DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2020”.**

-2-

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”, dispone:

**Artículo 9°.-** “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: c) Establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo los mismos de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos o privados, sin excepción; d) crear, mantener o modificar su estructura técnica – operativa para el mejor cumplimiento de sus fines; p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos... ”.*

**Artículo 13.-** “*Son atribuciones y funciones del Presidente: l) dictar las declaraciones de emergencias fitosanitarias y/o de semillas y las resoluciones dentro de sus atribuciones, así como disponer otras medidas necesarias para el cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, de acuerdo a las prescripciones de la presente Ley y sus reglamentaciones; ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

**Que**, por Providencia N° 1366/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 1105/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica, por la cual dictamina que no existe impedimento legal para dictar resolución disponiendo la nueva conformación del CTEF, de acuerdo a lo solicitado por la DAG.

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.





RESOLUCION N° 686.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE TECNICO EVALUADOR DE REGISTROS DE PRODUCTOS FERTILIZANTES, BIOFERTILIZANTES, INOCULANTES Y ENMIENDAS (CTEF) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 051/2020 DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2020”.

-3-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Comité Técnico Evaluador de Registros de Productos Fertilizantes, Biofertilizantes, Inoculantes y Enmiendas (CTEF) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), el cual estará integrado por los titulares de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, del Departamento de Control y Evaluación de Insumos Agrícolas, del Departamento de Evaluación y Mitigación de Riesgo de Plaguicidas y, de la Comisión Técnica Evaluadora para el Registro de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola (CTE).

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que la presente resolución rige a partir de su promulgación.

**Artículo 4°.- ABROGAR** la Resolución SENAVE N° 051/2020 “POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE FERTILIZANTES, BIOFERTILIZANTES, INOCULANTES Y ENMIENDAS (CTEF) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 213/13 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2013” de fecha 03 de febrero del 2020.

**Artículo 5°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

ES COPIA   
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL

RG/ct/rg/dr



